

Señores,
JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITSMINA – CHOCÓ
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JARINZON CACERES URRUTIA
Demandados: MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y OTROS
Radicación: 27361 31 12 001 2022 00069 00
Referencia: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.935.114 expedida en Cali, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderado especial, conforme al Memorial Poder allegado al Despacho, de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que procedo a formular **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, sobre la notificación realizada a mi representada por parte del **MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ**, de conformidad con el siguiente:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

1. El 10 de febrero de 2023 se notificó por estados Auto Interlocutorio No. 052 del 09 de febrero de 2023 mediante el cual en su numeral TERCERO se determinó:

“TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO al demandado LA COMPAÑÍA EQUIDAD SEGUROS S.A.S.

Notifíquese por Estado, de conformidad con el art. 66 del C.G.P., por las razones expuestas, y una vez se publique esta providencia, iniciará acorrer un término igual al de la demanda inicial, para que se pronuncie el llamado en garantía, Siempre y cuando se haya realizado la notificación de la demanda y el auto admisorio.”

2. No obstante, el MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ no cumplió con la carga del Art. 78 numeral 6 y Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 puesto que, no copió en la radicación del llamamiento en garantía a mi poderdante.
3. Si bien el despacho consideró que mi poderdante debía ser notificada por estados de la admisión del llamamiento sin necesidad de notificación judicial

por haber sido notificada anteriormente, el incumplimiento del deber legal anteriormente explicado conllevó a que el suscrito apoderado no contara con el escrito del llamamiento en garantía oportunamente, impidiendo de esta manera el ejercicio del derecho de defensa de mi prohijada.

4. Como consecuencia de lo anterior, solicito la nulidad de la notificación del Auto Interlocutorio No. 052 de 9 de febrero de 2023, notificado en estados el 10 de febrero de 2023, por cuanto se habría iniciado el conteo de términos sin contar el suscrito apoderado con el escrito del llamamiento, pues se incumplió el deber legal anteriormente explicado y por cuanto no fue posible tener acceso al expediente, tal como se puso de presente vía correo electrónico.

Por las razones y fundamentos esbozados, de la manera más respetuosa elevo ante el despacho la siguiente:

SOLICITUD

1. Sírvase **DECLARAR** la **NULIDAD** de la notificación del llamamiento en garantía efectuado por el **MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ** a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
2. Como consecuencia de lo anterior, se **NOTIFIQUE EN DEBIDA FORMA** a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** con base a la normatividad vigente actualmente, es decir, la Ley 2213 de 2022 y, se corra el término de traslado de la demanda y el llamamiento en garantía una vez mi representada cuente con acceso al expediente digital del proceso y por ende de todas las piezas procesales indispensables para el ejercicio de su derecho al debido proceso, defensa y contradicción.

PRUEBAS

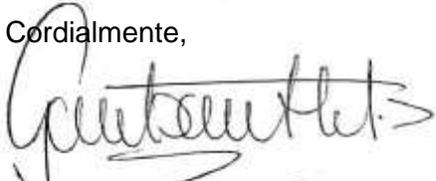
Se adjuntan los siguientes:

1. Correo del 17 de febrero de 2022 mediante el cual se solicita el acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada podrán ser notificados en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría de la Honorable Corporación, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



HERRERA

RE: IMPOSIBILIDAD ACCESO LINK DEL PROCESO 2022-00069-00

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/02/2023 15:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, estimados,

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITSMINA – CHOCÓ**j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JARIZON CACERES URRUTIA
Demandados: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
Radicación: 27361 31 12 001 2022 00069 00

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, conforme al poder otorgado, solicito su colaboración con la remisión del expediente digital del proceso [puesto que no se pudo acceder al correo mroman@gha.com.co](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114

T.P. No. 39.116

MFRR

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 14:55**Para:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Asunto:** IMPOSIBILIDAD ACCESO LINK DEL PROCESO 2022-00069-00

 [27361 31 12 001 2022 00069 00](#)

Cordial saludo:

En atención a su petición de la referencia, me permito reenviarle el link del expediente.

Atentamente,

CRUZ JHONNY FIGUEROA ROJAS

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de

inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: IMPOSIBILIDAD ACCESO LINK DEL PROCESO 2022-00069-00

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/02/2023 15:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, estimados,

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITSMINA – CHOCÓ**j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JARIZON CACERES URRUTIA
Demandados: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
Radicación: 27361 31 12 001 2022 00069 00

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, conforme al poder otorgado, solicito su colaboración con la remisión del expediente digital del proceso [puesto que no se pudo acceder al correo mroman@gha.com.co](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114

T.P. No. 39.116

MFRR

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 14:55**Para:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Asunto:** IMPOSIBILIDAD ACCESO LINK DEL PROCESO 2022-00069-00

 [27361 31 12 001 2022 00069 00](#)

Cordial saludo:

En atención a su petición de la referencia, me permito reenviarle el link del expediente.

Atentamente,

CRUZ JHONNY FIGUEROA ROJAS

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de

inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.